



www.talma.com.pe
Av. Elmer Faucett 2879 Piso 4 Callao Perú
T (511) 513 8900

Callao, 17 de enero del 2025

TLM-GMR-033-2025

Señores

AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.

Av. Mariscal José de la Mar 1263 of. 601

Miraflores. -

Atención: Abel Flores
Apoderado

Asunto: Remite Adenda del Contrato de Acceso a Oficina – AYP

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, **TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.**, identificada con RUC Nro. 20204621242, con domicilio en Av. Elmer Faucett Nro. 2879, Callao, representada por Rita Roxana Cornejo Lanao, identificada con DNI Nro. 10543561, según poderes inscritos en la Partida Electrónica Nro. 11065856 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a ustedes remitimos, debidamente suscrito, el siguiente documento:

- Addendum N° 05 al Contrato de Acceso a Oficina AAP N° 001-2020-AYP-CA

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

RITA ROXANA CORNEJO LANAO
REPRESENTANTE LEGAL
TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A OFICINAS
AAP N° 001-2020-AYP-CA
ADDENDUM N° 05**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 05** al **CONTRATO DE ACCESO A OFICINAS AAP N° 001-2020-AYP-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Mariscal La Mar N° 1263 - Of. 305, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado ALEJANDRO JAVIER TORRES OSORIO, identificado con DNI N° 25856512, y por su Apoderado, ABEL FLORES QUIROZ, identificado con DNI N° 41927718, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.**, con RUC N° 20204621242, con domicilio para estos efectos en Av. Elmer Faucett N° 2879 – Lima Cargo City – Callao, debidamente representada por RITA ROXANA CORNEJO LANAQ, identificada con DNI 10543561 y por CARMEN MILAGROS GRAHAM AYLLÓN, identificada con DNI N° 07776762, facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11065856 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**);

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto “Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte” de la ciudad de Ayacucho (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de Octubre de 2020, **AAP** y **EL USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a una (01) Oficina de 21.00 m² ubicadas en el Hall del Aeropuerto.

Siendo que el plazo del Contrato se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia y modificar el cargo de acceso, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. Las Partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y la Garantía de Fiel Cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de enero de 2025, se modifican las Cláusulas Segunda, Quinta y el primer párrafo de la Décimo Segunda del Contrato conforme a lo siguiente:

Área total (considerando redondeo)	21.00 m ² (El área total real es de 21.00m ²)
Cargo de Acceso	US\$ 271.75 + IGV (Tarifa por m ² : US\$ 12.94 + IGV)
Garantía de Fiel Cumplimiento	US\$ 962.01



TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 05 entrarán en vigencia a partir del 01 de enero del 2025.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Oficinas N° 001-2020-AYP-CA y Addendum N° 01, 02, 03 y 04, en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en Miraflores, el de de 2025.

AAP	USUARIO INTERMEDIO
Alejandro Javier Torres Osorio	 Rita Roxana Cornejo Lanao
Abel Flores Quiroz	 Carmen Milagros Graham Ayllon